

## CASO PRACTICO Nº 113

---

### CONSULTA

Contabilización de las operaciones derivadas del "Factoring".

### SOLUCIÓN

#### **1. Modalidad factoring sin recurso:**

Según esta modalidad, los derechos de cobro, documentados en facturas a cobrar, son transmitidos por la empresa titular a la entidad de *factoring* para su descuento antes de la fecha de vencimiento; la transmisión se considera irrevocable, en el sentido de que el *factor* asume el riesgo de insolvencia del cliente de la empresa.

El *factor* practica el descuento sobre un importe base, esto es, el valor nominal de las facturas deducida la retención por impago.

En caso de llegar a buen fin la operación, esto es, cuando el cliente liquida la factura, la empresa recupera la retención; en caso contrario, la retención no se realizaría y daría lugar a una pérdida.

### CASO:

Supongamos que la empresa X vende productos al cliente Y por importe de 100.000 euros (+ IVA 16%), a 120 días.

Treinta días después, la empresa X entrega la factura a cobrar a la entidad de factoring para obtener liquidez, noventa días antes de la fecha de vencimiento.

Las condiciones impuestas por el factor: retención, 15% del valor nominal; tipo de interés de descuento, 1,75% trimestral; comisiones por prestación de servicios de intermediación, 0,25% sobre el importe base.

La contabilización de las operaciones descritas:

Momento de la venta:

|   | D       | H       |
|---|---------|---------|
| Ingresos por ventas de productos (701)  |         | 100.000 |
| Hacienda Pública, IVA repercutido (477) |         | 16.000  |
| Clientes (430)                          | 116.000 |         |

(la numeración de las cuentas es meramente indicativa)

Fecha de transmisión del derecho de cobro:

a. Clasificación y traspaso de clientes:

|                                       | D       | H       |
|---------------------------------------|---------|---------|
| Cientes, en factoring a cobrar (4340) | 116.000 |         |
| Cientes (430)                         |         | 116.000 |

b. Descuento en la entidad de factoring; retención,  $0,15 \cdot 116.000 = 17.400$  euros, y la base,  $116.000 - 17.400 = 98.600$ :

|  | D       | H       |
|--|---------|---------|
| Tesorería-Bancos (572)   | 96.628  |         |
| Intereses de descuento por factoring (6644)<br>( $98.600 \cdot 0,0175$ ) | 1.725,5 |         |
| Otros gastos financieros (669) (*)<br>( $98.600 \cdot 0,0025$ )          | 246,5   |         |
| Cientes, retenciones en factoring (43401)                                | 17.400  |         |
| Cientes, en factoring a cobrar (43400)                                   |         | 116.000 |

(\*) Atendiendo a la naturaleza de estos gastos, no se consideran *de explotación* ; entendemos que estos gastos son como consecuencia de la captación de liquidez, aumentando el coste efectivo del descuento y su consideración lógica ha de ser de naturaleza financiera.  
[Véase el apartado 1.4. del Documento nº 18 de la serie Principios Contables, sobre *Pasivos Financieros*, titulado *gastos de obtención de pasivos financieros*.]

Fecha de vencimiento de la factura:

1. El cliente liquida su deuda y recuperación del importe retenido:

|   | D      | H      |
|---|--------|--------|
| Tesorería-Bancos (572)                    | 17.400 |        |
| Cientes, retenciones en factoring (43401) |        | 17.400 |

2. El cliente no liquida su deuda y pérdida del importe retenido:

|  | D      | H      |
|--|--------|--------|
| Pérdidas de créditos comerciales incobrables (650) | 17.400 |        |
| Cientes, retenciones en factoring (43401)          |        | 17.400 |

## 2. Modalidad de factoring con recurso:

Según esta otra modalidad, los derechos de cobro son cedidos por la empresa titular a la entidad de *factoring* para su descuento antes de la fecha de vencimiento; en este caso, la transmisión se considera revocable o con retroceso en caso de impago del cliente.

Al igual que la cesión de efectos comerciales a la entidad de crédito, el *factor* financia a la empresa, según el importe base, a lo largo del periodo que media desde la fecha de cesión hasta la fecha de vencimiento.

Llegado el momento del vencimiento, si el cliente liquida su deuda, la empresa recupera el importe retenido y se extingue la financiación suministrada por el *factor*.

En caso contrario, si el cliente no paga, la empresa ha de cancelar la financiación suministrada por el *factor* reembolsando el importe base y asumir la factura impagada.

Apliquemos el mismo caso:

### Momento de la venta:

|   | D       | H       |
|---|---------|---------|
| Ingresos por ventas de productos (701)  |         | 100.000 |
| Hacienda Pública, IVA repercutido (477) |         | 16.000  |
| Clientes (430)                          | 116.000 |         |

(la numeración de las cuentas es meramente indicativa)

### Fecha de cesión de la factura para su descuento:

#### a. Clasificación y traspaso de clientes:

|   | D       | H       |
|---|---------|---------|
| Clientes, en factoring a cobrar (43400) | 116.000 |         |
| Clientes (430)                          |         | 116.000 |

#### b. Descuento en la entidad de factoring; retención, $0,15 \cdot 116.000 = 17.400$ euros, y la base, $116.000 - 17.400 = 98.600$ :

|  | D       | H |
|--|---------|---|
| Tesorería-Bancos (572)   | 96.628  |   |
| Intereses de descuento por factoring (6644)<br>( $98.600 \cdot 0,0175$ ) | 1.725,5 |   |
| Otros gastos financieros (669)<br>( $98.600 \cdot 0,0025$ )              | 246,5   |   |

|  |        |         |
|--|--------|---------|
| Cientes, retenciones en factoring (43401)              | 17.400 |         |
| Deudas a corto plazo con entidades de factoring (5210) |        | 116.000 |

c. Reclasificación del derecho de cobro, a la espera de lo que suceda en el momento del vencimiento:

|  |         |         |
|--|---------|---------|
|  | D       | H       |
| Cientes, en factoring descontados (4341) | 116.000 |         |
| Cientes, en factoring a cobrar (43400)   |         | 116.000 |

Fecha de vencimiento de la factura:

1. El cliente liquida su deuda y recuperación del importe retenido:

a. Cobro del importe retenido:

|   |        |        |
|---|--------|--------|
|   | D      | H      |
| Tesorería-Bancos (572)                    | 17.400 |        |
| Cientes, retenciones en factoring (43401) |        | 17.400 |

b. Extinción de la deuda:

|  |         |         |
|--|---------|---------|
|  | D       | H       |
| Deudas a corto plazo con entidades de factoring (5210) | 116.000 |         |
| Cientes, en factoring descontados (4341)               |         | 116.000 |

2. El cliente no liquida su deuda:

a. Traspaso por la recepción de la factura impagada:

|   |         |         |
|---|---------|---------|
|   | D       | H       |
| Cientes, en factoring impagados (4345) o Cientes dudoso cobro (435) | 116.000 |         |
| Cientes, en factoring descontados (4341)                            |         | 116.000 |

b. Extinción de la deuda mediante el reembolso y anulación de la retención:

|  | D       | H      |
|--|---------|--------|
| Deudas a corto plazo con entidades de factoring (5210) | 116.000 |        |
| Tesorería-bancos (572)                                 |         | 98.600 |
| Clientes, retenciones en factoring (43401)             |         | 17.400 |